

II SUBPROGRAMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL

(SPIEP)

Dra. Patricia Bezies Cruz
Mtra. Leticia Elizalde Lora
LCE Wendolyn Ávila Gallardo

II.1. Presentación

La presencia de la evaluación en las Instituciones de Educación Superior ha implicado no sólo la valoración de los procesos, sino también de los individuos. En este sentido, ante la importancia de los centros educativos como instituciones que favorecen la formación académica, es manifiesta la necesidad de contar con personal responsable y apto para el desempeño óptimo de sus labores.

Particularmente, evaluar al personal docente significa emitir juicios de valor sobre el compromiso, dedicación y calidad con los que uno de los actores centrales de la vida de las instituciones educativas, el profesor, asume el cumplimiento de una de las funciones sustantivas del quehacer universitario. A partir del semestre julio-diciembre 2010 con la transición metodológica del proceso se da prioridad al perfil de los docentes de la universidad (UAEH, 2005) para cada nivel educativo (bachillerato, licenciatura, posgrado, sistema no presencial). En este sentido, se evalúa a los profesores a través de las siguientes dimensiones: ámbito de la formación, características personales para la docencia, competencias docentes, ámbito de la investigación y desempeño institucional.

Por su parte, el personal directivo, comprende a aquellos que realizan actividades encaminadas a la planeación, organización, dirección y control, siendo fundamental su desempeño para el logro de los compromisos instituciones.

El personal administrativo, incluye a aquellas personas que laboran en las áreas de apoyo institucional y de apoyo académico y administrativo. Considera también al personal técnico y de servicio. Cabe señalar, que el personal administrativo en la educación superior tiene un papel muy importante en la consecución exitosa de la misión de una institución. En esta medida, debe garantizarse contar con el personal adecuado y suficiente para las necesidades institucionales.

El estatuto del personal académico (UAEH, 2008) en el artículo capítulo I artículo 2º, señala que el personal académico incluye no sólo a aquellos que prestan sus servicios en la ejecución de funciones de docencia, investigación y extensión de la cultura y los servicios, sino también a quienes realicen actividades académico-administrativas. En este contexto, se puede decir que el personal académico no docente es aquel que realiza actividades relativas a la gestión y administración de las funciones sustantivas y de apoyo.

Por lo planteado anteriormente, el potencial de evaluar al personal, reside en la capacidad de mejorar la calidad en los Programas Educativos de la UAEH, así como en la posibilidad de diseñar acciones efectivas de transformación y perfeccionamiento del quehacer del personal universitario.